

## INFORME ANUAL ROPC - GACETA CDMX 23/06/23

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil publicó en la Gaceta local **los elementos que deberá contener el Informe Anual que presentarán los Responsables Oficiales de Protección Civil (ROPC), así como la liga electrónica para dicha presentación.**

Como saben, de conformidad con el artículo 198 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la CDMX, los **ROPC deben entregar anualmente a la Secretaría, en los primeros 5 días del mes siguiente a aquel en que se haya cumplido un año de su actividad, un informe detallado de todas las actividades que han llevado a cabo durante el año previo.**

Este Informe deberá contar con los siguientes elementos:

1. **Nombre del ROPC.**
2. **Número de Registro** del ROPC expedido por la Secretaría en cada una de sus modalidades.
3. **Periodo que informa.**
4. **Rubro que Informa**, conforme las clasificaciones siguientes:
  - 4.1. **Capacitación.**
    - 4.1.1. Nombre, Razón Social o denominación a quien se prestaron los servicios profesionales.
    - 4.1.2. Actividad Económica conforme al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte.
    - 4.1.3. Alcaldía.
    - 4.1.4. Colonia.
    - 4.1.5. Fecha inicial.
    - 4.1.6. Fecha final.
    - 4.1.7. Constancias expedidas.
    - 4.1.8. Temas Impartidos.
    - 4.1.9. Horas Totales.
  - 4.2. **Elaboración de Programas Internos de Mediano Riesgo y Programas Especiales para eventos masivos con aforo de 500 hasta 10,000 personas.**
    - 4.2.1. Nombre, Razón Social o denominación a quien se prestaron los servicios profesionales.
    - 4.2.2. Actividad Económica conforme al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte.
    - 4.2.3. Alcaldía.
    - 4.2.4. Colonia.
    - 4.2.5. Fecha de Registro.
    - 4.2.6. Folio de Registro en la Plataforma Digital.

- 4.3. **Elaboración de Programas Internos de Alto Riesgo y Programas Especiales para eventos masivos con aforo superior a 10,000 personas.**
  - 4.3.1. Nombre, Razón Social o denominación a quien se prestaron los servicios profesionales.
  - 4.3.2. Actividad Económica conforme al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte.
  - 4.3.3. Alcaldía.
  - 4.3.4. Colonia.
  - 4.3.5. Fecha de Registro.
  - 4.3.6. Folio de Registro en la Plataforma Digital.
  
- 4.4. **Estudios de Riesgos.**
  - 4.4.1. Nombre, Razón Social o denominación a quien se prestaron los servicios profesionales.
  - 4.4.2. Actividad Económica conforme al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte.
  - 4.4.3. Alcaldía.
  - 4.4.4. Colonia.
  - 4.4.5. Fecha en que se entregó el Estudio de Riesgo.
  - 4.4.6. Número de Oficio del Estudio de Riesgo.
  
5. Declaración bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es cierta.
6. Firma.

El **Informe se deberá presentar por medio de la siguiente liga:**

<https://informeropc.spc.cdmx.gob.mx/index.xhtml>

A la espera de que esta información sea de su interés y les resulte útil para desarrollar sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, aprovecho para enviarles un cordial saludo.

## SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

**Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México**, con fundamento en los Artículos 14 Base A, 16 Base I de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11 fracción I, 16 fracción VIII, 20 fracciones IV, IX, así como 33 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 167 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 198 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 193 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017, señala que toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades deberán adoptar las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas que se deriven de esos fenómenos.

Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno de la Ciudad de México, la cual está facultada para formular, ejecutar y evaluar la política de la Ciudad de México en materia de gestión integral de riesgos, así como para reducir y controlar el riesgo de desastres, mediante la coordinación de políticas y acciones entre los órdenes de gobierno, impulsando la participación y concertación de los sectores privado y social, estableciendo los principios y criterios de la protección civil y la gestión integral de riesgos de la Ciudad de México.

Que de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en la que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, fracción XXVIII, señala que esta Secretaría tiene como facultad la de registrar, coordinar y vigilar a los Terceros Acreditados, que por sus características se vinculen a la materia de Protección Civil y de Gestión Integral de Riesgos.

Que el 2 de marzo de 2021, se publicó el “Decreto por el que se modifica la denominación de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, así como del Código Civil para el Distrito Federal”, a través del cual se crea la figura del Responsable Oficial de Protección Civil, sustituyendo a la del Tercero Acreditado.

Que de conformidad con el artículo 198 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, que los Responsables Oficiales de Protección Civil, deberán entregar anualmente a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, en los primeros cinco días del mes siguiente a aquel en que se haya cumplido un año de su actividad, un informe detallado de todas las actividades que han llevado a cabo durante el año previo.

Que con fecha 18 de junio de 2021, se publicó el “Decreto por el que se modifica su denominación, se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil”, en el que en su artículo 193, señala que los informes anuales a los que están obligados a presentar los Responsables Oficiales de Protección Civil en términos del artículo 198 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, deberán elaborarse en el formato que la Secretaría publique, mediante aviso en la Gaceta Oficial.

Que dentro de las políticas públicas que ha establecido el Gobierno de la Ciudad se encuentra el de la mejora regulatoria, mediante el cual se han digitalizado diversos trámites y obligaciones a cargo de los particulares, en lo particular la presentación vía electrónica del informe anual que deben presentar los Responsables Oficiales de Protección Civil.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente;

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ELEMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL INFORME ANUAL QUE PRESENTARÁN LOS RESPONSABLES OFICIALES DE PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO LA LIGA ELECTRÓNICA PARA DICHA PRESENTACIÓN**

**PRIMERO.** Se establecen los elementos que se integrarán al informe anual y que deberán elaborar las personas que cuenten con registro vigente como Responsables Oficiales de Protección Civil para presentarlo a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, conforme a lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El informe citado en el presente Aviso se presentará por los Responsables Oficiales de Protección Civil, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquel en que se haya cumplido un año de actividad, por medio de la siguiente liga electrónica:

<https://informeropc.spc.cdmx.gob.mx/index.xhtml>

**TERCERO.** El informe anual se presentará de manera independiente por cada uno de los registros con los que cuente el Responsable Oficial de Protección Civil, en sus diversas modalidades.

**CUARTO.** Los elementos que deberán integrarse son los siguientes:

1. Nombre del Responsable Oficial de Protección Civil.
2. Número de Registro del Responsable Oficial de Protección Civil expedido por la Secretaría en cada una de sus modalidades.
3. Periodo que informa.
4. Rubro que Informa, conforme las clasificaciones siguientes:

**4.1. Capacitación.**

- 4.1.1. Nombre, Razón Social o denominación a quien se prestaron los servicios profesionales.
- 4.1.2. Actividad Económica conforme al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte.
- 4.1.3. Alcaldía.
- 4.1.4. Colonia.
- 4.1.5. Fecha inicial.
- 4.1.6. Fecha final.
- 4.1.7. Constancias expedidas.
- 4.1.8. Temas Impartidos.
- 4.1.9. Horas Totales.

**4.2. Elaboración de Programas Internos de Mediano Riesgo y Programas Especiales para eventos masivos con aforo de 500 hasta 10,000 personas.**

- 4.2.1. Nombre, Razón Social o denominación a quien se prestaron los servicios profesionales.
- 4.2.2. Actividad Económica conforme al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte.
- 4.2.3. Alcaldía.
- 4.2.4. Colonia.
- 4.2.5. Fecha de Registro.
- 4.2.6. Folio de Registro en la Plataforma Digital.

**4.3. Elaboración de Programas Internos de Alto Riesgo y Programas Especiales para eventos masivos con aforo superior a 10,000 personas.**

- 4.3.1. Nombre, Razón Social o denominación a quien se prestaron los servicios profesionales.
- 4.3.2. Actividad Económica conforme al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte.
- 4.3.3. Alcaldía.
- 4.3.4. Colonia.
- 4.3.5. Fecha de Registro.
- 4.3.6. Folio de Registro en la Plataforma Digital.

**4.4. Estudios de Riesgos.**

- 4.4.1. Nombre, Razón Social o denominación a quien se prestaron los servicios profesionales.
- 4.4.2. Actividad Económica conforme al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte.
- 4.4.3. Alcaldía.
- 4.4.4. Colonia.
- 4.4.5. Fecha en que se entregó el Estudio de Riesgo.
- 4.4.6. Número de Oficio del Estudio de Riesgo.

5. Declaración bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es cierta.

6. Firma.

**QUINTO.** Se adjuntan las instrucciones para anotar los elementos que deberá contener el Informe Anual del presente Aviso en el Anexo 1.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.** El presente Aviso, entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

**TERCERO.** Se aboga el “Aviso por el que se dan a conocer los Elementos que deberá contener el Informe Anual que presentarán los Responsables Oficiales de Protección Civil” publicado en la Gaceta Oficial de Ciudad de México en fecha 27 de abril de 2022.

Ciudad de México a, dieciséis de junio de dos mil veintitrés

**SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS**

## Anexo 1

### Instrucciones de llenado por punto.

1. Colocar Nombre del Responsable Oficial de Protección Civil, tal como aparece en el registro otorgado por la Secretaría.
2. Colocar el número completo del registro otorgado por la Secretaría.
3. Señalar únicamente el año de actividad que informa.
4. Señalar el rubro de actividades realizadas con el registro como Responsable Oficial de Protección Civil.

#### 4.1. Capacitación.

**4.1.1.** Señalar el nombre completo de la persona física o moral, institución, dependencia o unidad habitacional a la cual se le prestaron los servicios profesionales en este rubro.

En el caso de las personas morales, se deberá señalar la razón social o la denominación completa, añadiendo el nombre del Representante Legal.

**4.1.2.** En este apartado se deberá señalar únicamente la actividad económica de conformidad con el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, de la persona física o moral, institución, dependencia o unidad habitacional a quien se le prestó el servicio de capacitación de brigadistas de protección civil.

**4.1.3.** Únicamente se deberá indicar el nombre de la Alcaldía en donde se ubica el establecimiento mercantil, industrial o inmueble en el cual se prestó la Capacitación en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

**4.1.4.** Únicamente se deberá indicar el nombre de la Colonia en donde se ubica el establecimiento mercantil, industrial o inmueble en el cual se prestó la Capacitación en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

**4.1.5.** Señalar el día, mes y año tanto del inicio de la capacitación que se esté informando.

**4.1.6.** Señalar el día, mes y año de la conclusión de la capacitación que se esté informando.

**4.1.7.** Indicará de esa fecha en específico el número de constancias que expidió, sin señalar más información.

**4.1.8.** Indicar las materias impartidas en la capacitación señalada, de conformidad con los rubros en los que está facultado por el registro.

**4.1.9.** Indicar el número de horas totales de capacitación, sin añadir más información.

#### 4.2. Elaboración de Programas Internos de Mediano Riesgo y Programas Especiales para eventos masivos con aforo de 500 hasta 10,000 personas.

**4.2.1.** Se deberá señalar el nombre completo de la persona física o moral, institución, dependencia o unidad habitacional a la cual se le prestaron los servicios profesionales.

En el caso de las personas morales, se deberá señalar la razón social o la denominación completa, añadiendo el nombre del Representante Legal.

**4.2.2.** En este apartado, se deberá señalar únicamente la actividad económica de Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, de la persona física o moral a quien se le prestó el servicio profesional.

**4.2.3.** Se indicará el nombre de la Alcaldía en donde se ubica el establecimiento mercantil, industrial o inmueble en donde se prestaron los servicios profesionales.

**4.2.4.** Se indicará el nombre de la Colonia en donde se ubica el establecimiento mercantil, industrial o inmueble en donde se prestaron los servicios profesionales.

**4.2.5.** Deberá señalar el día, mes y año en que se ingresó el Programa de Protección Civil a la Plataforma Digital.

**4.2.6.** Indicar el número de registro que se expidió al momento de ingresar el Programa de Protección Civil, a la Plataforma Digital.

**4.3. Elaboración de Programas Internos de Alto Riesgo y Programas Especiales para eventos masivos con aforo superior a 10,000 personas.**

**4.3.1.** Se deberá señalar el nombre completo de la persona física o moral, institución, dependencia o unidad habitacional a la cual se le prestaron los servicios profesionales.

En el caso de las Personas Morales, se deberá señalar la razón social o la denominación completa, añadiendo el nombre del Representante Legal.

**4.3.2.** En este apartado, se deberá señalar únicamente la actividad económica del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, de la persona física o moral a quien le prestaron los servicios profesionales.

**4.3.3.** Se indicará el nombre de la Alcaldía en donde se ubica el establecimiento mercantil, industrial o inmueble en donde se prestaron los servicios profesionales.

**4.3.4.** Se indicará el nombre de la Colonia en donde se ubica el establecimiento mercantil, industrial o inmueble en donde se prestaron los servicios profesionales.

**4.3.5.** Deberá señalar el día, mes y año en que se ingresó el Programa de Protección Civil a la Plataforma Digital.

**4.3.6.** Indicar el número de registro que se expidió al momento de ingresar el Programa de Protección Civil a la Plataforma Digital.

**4.4. Estudios de Riesgos.**

**4.4.1.** Se deberá señalar el nombre completo de la persona física o moral, institución, dependencia o unidad habitacional a la cual se le prestaron los servicios profesionales en el rubro de Estudios de Riesgo en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

En el caso de las personas morales, se deberá señalar la razón social o la denominación completa, añadiendo el nombre del representante legal.

**4.4.2.** Deberá señalar únicamente la actividad económica de Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, de la persona física o moral a quien se le prestó el servicio de Elaboración de Estudios de Riesgo.

**4.4.3.** Se indicará el nombre de la Alcaldía en donde se ubica el establecimiento mercantil, industrial o inmueble del cual se elaboró el Estudio de Riesgo en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

**4.4.4.** Se indicará el nombre de la Colonia en donde se ubica el establecimiento mercantil, industrial o inmueble del cual se elaboró el Estudio de Riesgo en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

**4.4.5.** Deberá señalar el día, mes y año en que se emitió la Opinión Técnica del Estudio de Riesgo en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

**4.4.6.** Señalar el número de oficio a través del cual se emitió la Opinión Técnica del Estudio de Riesgo en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

**5.** Incluir la declaración bajo protesta de decir verdad de que la información y documentación proporcionada es cierta, por lo que, en caso de existir falsedad en ella se hace sabedor y tiene pleno conocimiento de que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

**6.** Plasmar la firma autógrafa del Responsable Oficial de Protección Civil que informa.

---